



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 215-2023-MDY-GM**

Puerto Callao, 02 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Trámite Interno N° 05009-2023, que contiene el Informe N° 013-2023-MDY-GI-SGE/VJCL de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 063-2023-MDY-GI-SGE/RGSR de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 0252-2023-MDY-GI-SGE de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 0338-2023-MDY-GI de fecha 24 de mayo de 2023; Informe Legal N° 008-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° 0371-2023-MDY-GI de fecha 31 de mayo de 2023 y, demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021, el Expediente Técnico **"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** con Cui N° 2536462, es declarado viable por la UF de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Carta N° 021-2023-MDY-GI-SGE de fecha 27 de enero del 2023, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión la elaboración del Plan de Trabajo para la reformación de los Expedientes Técnicos; y dentro de ello se encuentra el expediente **"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** con Cui N° 2536462; en ese sentido con Informe N° 021-2023-MDY-GI-SGE/RGSR, de fecha 01 de febrero del 2023, el Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión presenta la elaboración del Plan de trabajo para la reformulación del expediente técnico en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 097-2023-MDY-GM de fecha 15 de marzo de 2023, resuelve en su Artículo Primero lo siguiente: **APROBAR** el Plan de Trabajo para la reformulación del expediente Técnico del Proyecto **"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** con Cui N° 2536462, por un importe total de S/. 48,618.80 (cuarenta y ocho mil seiscientos dieciocho con 80/100 soles), conforme lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDY-GI-SGE/VJCL de fecha 18 de mayo del 2023, el Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, solicita la aprobación del Expediente Técnico IOARR **"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** con Cui N° 2536462; en tal sentido el Sub Gerente de Estudios solicita la evaluación y opinión técnica del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 063-2023-MDY-GI-SGE/RGSR de fecha 22 de mayo del 2023, el Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión y Pre Inversión de la Sub Gerencia de Estudios concluye lo siguiente:

"(...)"

- De acuerdo a la evaluación del expediente técnico IOARR de la construcción de las alcantarillas de concreto tipo marco de forma cuadrada, circular, con diferentes dimensiones, con las actividades consideradas de mejoramiento, rehabilitación de alcantarillas, metrados, presupuestos, cronograma y impacto ambiental, por lo tanto la opinión técnica ES FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN del área usuaria del expediente técnico "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI " CON CUI N° 2536462.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 215-2023-MDY-GM**

- Con respecto al presupuesto obtenido el monto de inversión asciende a S/. 943,909.20 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 20/100 SOLES) estos costos corresponden al mes de abril del presente año.
- El plazo de ejecución de la obra del proyecto IOARR asciende a un tiempo de 3 meses equivalente a 90 días calendarios.
- La modalidad de ejecución del proyecto será a través de contrata, a precios unitarios.
- Enviar a la Unidad Formuladora el presente informe para el registro de compatibilidad de Ficha Técnica Simplificada y Expediente técnico.
- El expediente técnico IOARR: "RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI " CON CUI N° 2536462. En tal sentido el expediente técnico de del proyecto IOARR cuenta con lo requerido y está en la condición 1de aprobado por el área usuaria, para continuar con la Emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el presente expediente técnico para su ejecución.

Que, con Informe N° 0252-2023-MDY-GI-SGE de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios solicita aprobación de expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "**Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali**" con Cui N° 2536462, para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento del artículo 32° numeral 32.5 de la Directiva General del Invierte.Pe, la cual señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de inversión y Formato 08-C: registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; cuyo presupuesto asciende a S/. 943,909.20 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos nueve con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA, y sistema de concentración es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	591,330.79
GASTOS GENERALES 11.30%	S/.	66,820.38
UTILIDAD 8.70%	S/.	51,445.78
SUB-TOTAL	S/.	709,596.95
IGV 18%	S/.	127,727.45
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	837,324.40
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 4.40%	S/.	36,816.00
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/.	8,150.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	61,618.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	<b>943,909.20</b>

**SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 20/100 SOLES**

Que, el Anexo N° 1 del reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos metería del presente, señala que: El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas poligonicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto el Expediente Técnico denominado: "Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" con Cui N° 2536462, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

QUE, LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/83.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 215-2023-MDY-GM**

EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, el cual establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por el UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3. previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, así como las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación y análisis del contenido del expediente técnico, conforme vierte en los informes técnicos, que fueron emitidos con arreglo a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando la conformidad de aprobación del expediente técnico; resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 31 de mayo del 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, recomienda aprobar el expediente técnico denominado: **"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** con Cui N° 2536462;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico: **"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** con Cui N° 2536462, cuyo presupuesto asciende a S/. 943,909.20 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos nueve con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA, y sistema de concentración es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 215-2023-MDY-GM**

COSTO DIRECTO		S/.	591,330.79
GASTOS GENERALES	11.30%	S/.	66,820.38
UTILIDAD	8.70%	S/.	51,445.78
<b>SUB-TOTAL</b>		S/.	709,596.95
IGV	18%	S/.	127,727.45
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		S/.	837,324.40
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	4.40%	S/.	36,816.00
COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA		S/.	8,150.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	61,618.80
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>943,909.20</b>

**SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 20/100 SOLES**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: *"Renovación de Alcantarillado Pluvial; en el (La) Sistema de Drenaje Pluvial de la Comunidad Intercultural Bena Jema, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"* con Cui N° 2536462, conforme al presupuesto otorgado y el Informe N° 063-2023-MDY-GI-SGE/RGSR de fecha 22 de mayo, expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
 .....  
 Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
 GAF  
 GI  
 C.e.SGlyE  
 Archivo